

00108483

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.cc



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 4000

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 8165

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 11 de diciembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 11 de diciembre de 2018 09:17

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	0913975074	SANTANA MENOSCAL JOSE MARINO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

lunes, 10 de diciembre de 2018

Escritura Juicio/Resolución.

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara.



Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3160921000	11/12/2018 9:29:49	69025	150.48M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el barrio Horacio Hidrovo, Signado en la Manzana numero CIENTO NOVENTA Y SIETE, Lote numero SIETE-B, de la parroquia ELoy Alfaro del Canton Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos, FRENTE: Once metros y Avenida doscientos diecinueve; ATRAS: Once metros ochenta y cinco centímetros y Palma Pinargote Celso y Villegas Macias Isabel; COSTADO DERECHO: Trece metros y calle trescientos veintiseis; COSTADO IZQUIERDO: Trece metros cuarenta centímetros y Cedeño Cedeño Mario Esperanza; Area Total: 150.48m2

Dirección del Bien: Ubicado en el barrio Horacio Hidrovo

Superficie del Bien: 150.48M2

Solvencia. Este bien tiene vigente gravamen por <COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA-PATRIMONIO FAMILIAR

Lote de terreno ubicado en el barrio Horacio Hidrovo, Signado en la Manzana numero CIENTO NOVENTA Y SIETE, Lote numero SIETE-B, de la parroquia ELoy Alfaro del Canton Manta.

El señor JOSE MARINO SANTANA MENOSCAL de estado civil casado con la señora Texesa Rosa Barcia Mero.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

martes, 11 de diciembre de 2018

Pag 1 de 1



Factura: 001-002-000038509

00108484



20181308001P06551



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

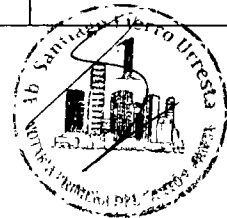
Escritura N°:	20181308001P06551						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANTANA MENOSCAL JOSE MARINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913975074	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		10260.71					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00108485

2018	13	08	001	P06551
------	----	----	-----	--------

**ESCRITURA DE COMPRAVENTA.-**

**OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MANTA;**

A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MARINO SANTANA MENOSCAL.-

CUANTIA : \$ 10,260.71

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes diez de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, por una parte y en calidad de **VENDEDOR**, el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, debidamente representada por el Ing. **JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; y, por otra parte en calidad de **COMPRADOR** el señor **JOSE MARINO SANTANA MENOSCAL**, de estado civil casada con la señora Teresa Rosa Barcia Mero, por sus propios derechos; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de sesenta años y cuarenta y seis años, de profesión ingeniero y trabajador, respectivamente, con domicilio en la Avenida Dos y

Jesica

Calle Diez y el segundo en el Barrio Horacio Hidrovo del cantón Manta, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, ~~agrego~~ a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción ; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaría, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de Compraventa, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: ~~SEÑOR NOTARIO:~~ En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES. - Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, a

00108486



quien en adelante se le denominará "EL VENDEDOR" por otra parte el señor: JOSE MARINO SANTANA MENOSCAL, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Manta, quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR". SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Odia. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, el señor JOSE MARINO SANTANA MENOSCAL, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Horacio Hidrovo, signado en la Manzana # 197, Lote # 7-B, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: Once metros y Avenida doscientos diecinueve; Por ATRÁS: Once metros ochenta y cinco centímetros y Palma Pinargote Celso y Villegas Macias Isabel; por el COSTADO DERECHO: Trece metros y Calle Trescientos veintiséis; Por el COSTADO IZQUIERDO: Trece metros cuarenta centímetros y Cedeño Cedeño Mario Esperanza. Con un Área total de 150,48m2. Por lo que solicita al Gobierno Autónomo



Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. TERCERA: VENTA. - Con los antecedentes anteriormente anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender al señor JOSE MARINO SANTANA MENOSCAL, el lote de terreno ubicado en el barrio Horacio Hidrovo, signado en la Manzana número CIENTO NOVENTA Y SIETE, Lote número SIETE-B, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: Once metros y Avenida doscientos diecinueve; Por ATRÁS: Once metros ochenta y cinco centímetros y Palma Pinargote Celso y Villegas Macias Isabel; por el COSTADO DERECHO: Trece metros y Calle Trescientos veintiséis; Por el COSTADO IZQUIERDO: Trece metros cuarenta centímetros y Cedeño Cedeño Mario Esperanza. Con un Área total de 150,48m2. CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR: Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son posesionarios, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficios pueden extinguir dicho patrimonio con la autorización municipal. QUINTA: EXCEPCION: Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto. SEXTA: La cuantía de esta Minuta está

00108487



dada por el pago realizado de (\$13,00), mediante Comprobante de Pago No. 96717 de fecha 23 de noviembre de 2018.

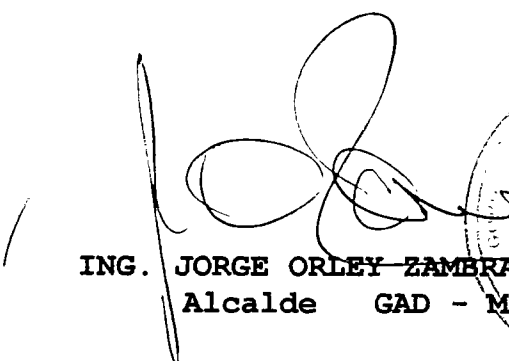
SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL COMPRADOR. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN**

PARA INSCRIBIR. - El vendedor autoriza a EL COMPRADOR para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**

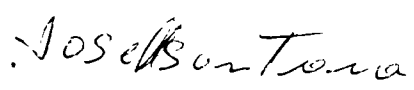
- a- Nombramiento del Alcalde. b.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. c.- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posesionarios no tienen bien inscrito en esta ciudad. d.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el posesionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. e.- Comprobante de Pago No. 96717 que certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posesionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posesionario no adeuda a esta Institución. h.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posesionario no adeuda a esta Institución. i.- Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1.986. **LAS DE ESTILO.-**

Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma.- Hasta aquí

la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada MARIA ZAMBRANO VERA, matricula número : trece guion dos mil quince guion doscientos doce. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi El notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.-

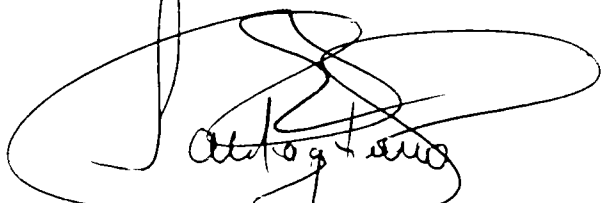

ING. ~~JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO~~
Alcalde GAD - MANTA



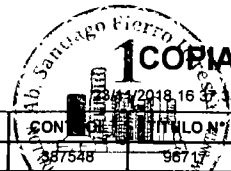

JOSE MARINO SANTANA MENOSCAL

C.C.No. 0913945214




ABG SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE MANTA

00108488



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.
SANTANA MENOSCAL JOSE MARINO	0913975074

DIRECCION	CONTRIBUYENTE
	0913975074

OBSERVACIÓN
Por cuanto se está legalizando los terrenos de la Parroquia Eloy Alfaro a través del Registro Oficial No. 438 de Mayo 19 de 1986, el señor JOSE MARINO SANTANA MENOSCAL, portador de la cédula de ciudadanía No. -0913975074-4 deberá cancelar el valor de \$ 13,00, del lote de terreno ubicado Barrio Hacienda Hércules, manzana 197, lote No. 7-B de la Parroquia Eloy Alfaro, en el Departamento de Recaudación del Municipio de Manta M-DGJ-AAV-2018-1476

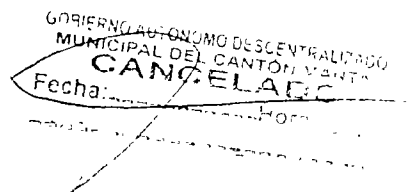
TÍTULOS VARIOS	
CONCEPTO	VALOR
VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	13,00
TOTAL A PAGAR	13,00
VALOR PAGADO	13,00
SALDO	0,00

16/11/2018 10:12:53 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
1101176190
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000118492

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN SOCIAL: B. HORACIO HIDROVO MZ-197 LOTE 7-B

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

CLAVE DE PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 596228
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 07/11/2018 11:02:08



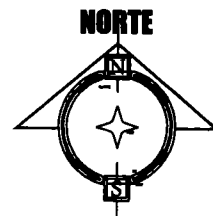
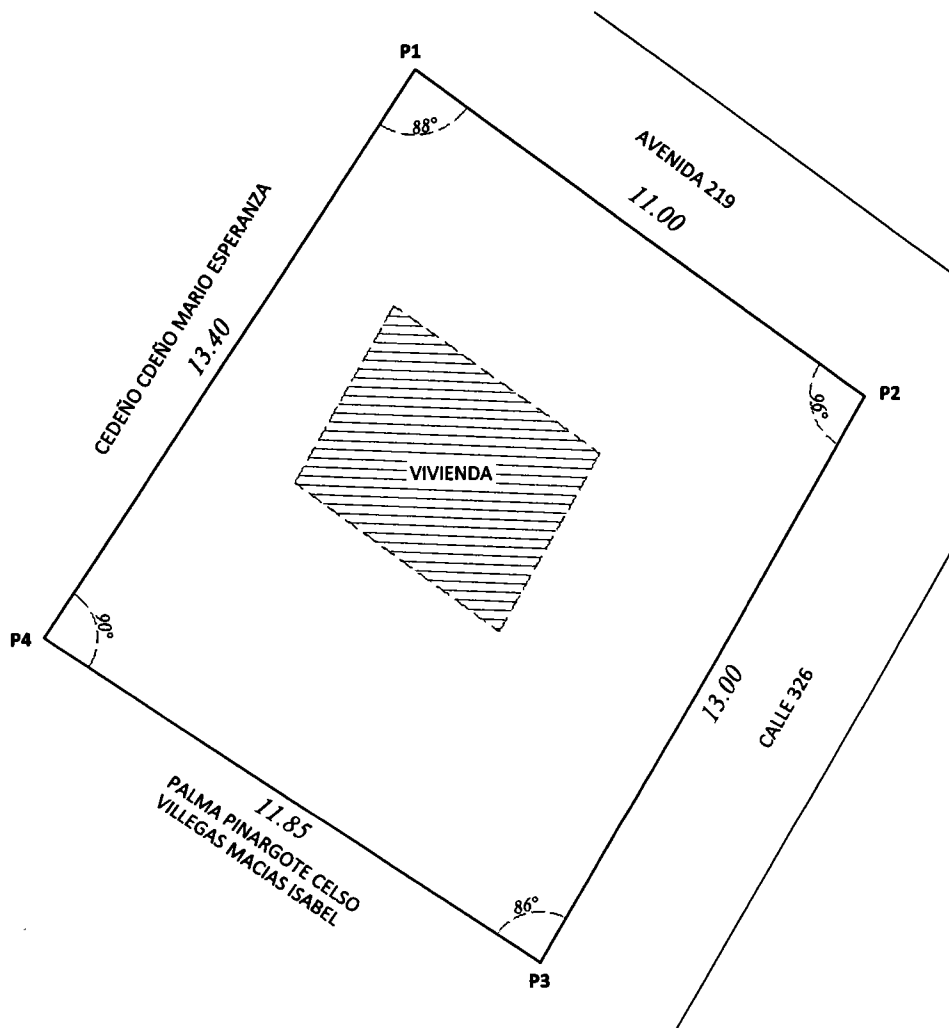
VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: martes, 05 de febrero de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
			FRENTE: 11.00 M - AVENIDA 219
1	533216.92	9891110.13	ATRÁS: 11.85 M - PALMA PINARGOTE CELSO Y VILLEGAS MACIAS ISABEL
2	533225.88	9891103.76	C. DERECHO: 13.00 M - CALLE 326
3	533219.53	9891092.42	C. IZQUIERDO: 13.40 M - CEDEÑO CEDEÑO MARIO ESPERANZA
4	533209.61	9891098.90	ÁREA TOTAL: 150.48 M2



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----- 1:150

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ----- Referencial

[Firma]
ARQ. PEDRO R. RÍOS BORRERO
Responsabilidad Técnica

[Firma]
ARQ. JUVENAL ZAMBRANO O.
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

LEGALIZACIÓN DE TIERRAS
PARROQUIA "ELOY ALFARO"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: SR. SANTANA MENOSCAL JOSÉ MARINO

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 091397507-4

CLAVE CATASTRAL N°:

BARRIO: HORACIO HIDROVO

SECTOR: ELOY ALFARO

MANZANA N°: 197

LOTE N°: 7-B

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: ABRIL 2018

TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 5 AÑOS

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN MIXTA Y CUBIERTA DE ZINC.

CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 20.10 M2

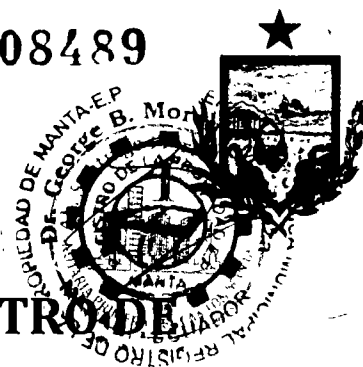




Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

7310

00108489



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

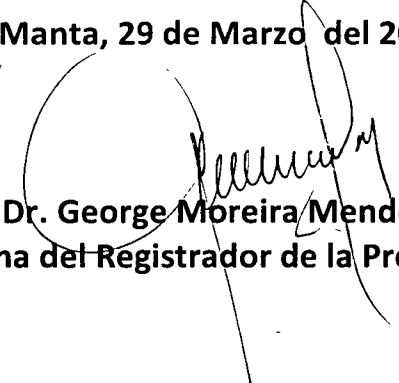
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **MEDRANDA
SALGUERO WALTER ALFREDO**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre de los conyuges: **SANTANA
MENOSCAL JOSE MARINO**, portador de la cédula de ciudadanía
No.091397507-4, y la señora **BARCIA MERO TERESA ROSA**
portador de la cédula de ciudadanía **No.130732749-2** sean
dueños de bien inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción
cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 29 de Marzo del 2018.


Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

J.K

	
Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP	
Fecha: 29 MAR 2018	HORA: ----

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0151703

CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de: SANTANA MENOSCAL JOSE MARINO ni de BARCIA MERO TERESA ROSA, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, 30 Octubre del 2018.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón.

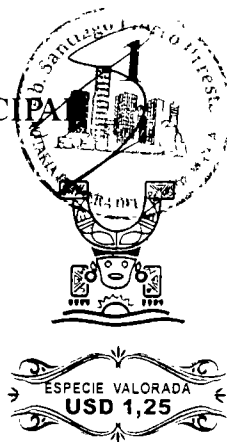
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).

ELABORADO POR Maris Reyes

00108490



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 0124505

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

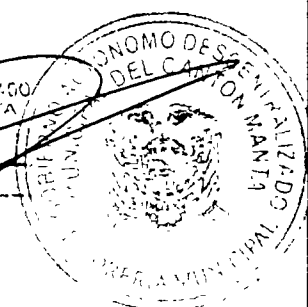
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, _____ 30 de _____ OCTUBRE _____ de 20 _____ 2018

PARA LA CLAVE CATRASTAL:
3160921000 B. HORACIO HIDROVO MZ-197 LOTE - 7-B

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0095279

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

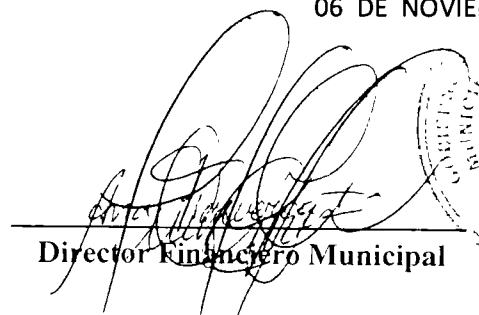
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.
ubicada B. HORACIO HIDROVO MZ-197 LOTE - 7-B
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$10260.71-DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES CON 71/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA EXCENTO AL PAGO DE ALCABALAS Y
UTILIDADES SEGÚN REGISTRO OFICIAL Nº 428 DE MAYO 19 DE 1986 LITERAL (F)

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta, _____

06 DE NOVIEMBRE DEL 2018


Director Financiero Municipal



00108491

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE AVALÚO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

N° 00156047

N° ELECTRONICO 3-627

Fecha: Martes 06 de Noviembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-16-09-21-000

Ubicado en: B. HORACIO HIDROVO MZ-197 LOTE - 7-B



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 150.48 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
11300000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7,882.21

CONSTRUCCIÓN: 2,378 50

AVALÚO TOTAL: 10,260.71

SGN:

DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR, DE ACUEDRO AL REGISTRO OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDADA DE MANTA.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V7638VPOIUM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electronicos o leyendo el código QR



Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-11-06 11:04 18





Factura: 001-002-000037313



20181308001P06047

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308001P06047						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTANA MENOSCAL JOSE MARINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913975074	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

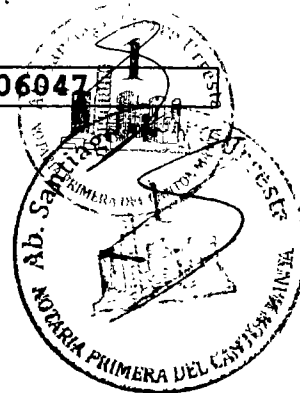
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00108492

NUMERO DE ESCRITURA

20181308001P06047

DECLARACION JURAMENTADA:**OTORGA: EL SEÑOR JOSE MARINO SANTANA MENOSCAL.-****CUANTIA: INDETERMINADA****DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de San Pablo Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día jueves ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, ante mi **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece en plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente declaración el señor **JOSE MARINO SANTANA MENOSCAL**, por sus propios y, personales derechos. El declarante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación dedicado a actividades particulares, domiciliado en esta ciudad de Manta, sin correo electrónico, teléfono numero 0985404767, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal cuya copia fotostática agrego al Protocolo como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el art. 75 de la ley orgánica de gestión de identidad y datos civiles a la obtención de su información en el registro personal único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregará como documento habilitante de la presente declaración juramentada. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, así como examinado que fue en

Aho Santiago Fierro Urresta

forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bajo juramento y, advertido por mí el Notario de la gravedad del juramento, de la pena por perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a Escritura Pública, la siguiente declaración: **JOSE MARINO SANTANA MENOSCAL**, ecuatoriano, cuarenta y ocho años de edad, de ocupación dedicado a actividades particulares, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, sin correo electrónico, teléfono número 0985404767, en pleno uso de mis facultades físicas y, mentales, declaro bajo juramento que: "QUE MIS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADAS Y, DECLARO QUE SOY POSESIONARIO DESDE HACE MAS DE CINCO AÑOS, DE UN CUERPO DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA NÚMERO 197, LOTE NÚMERO 7-B DEL BARRIO HORACIO HIDROVO, DE LA PARROQUIA URBANA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, TERRENO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: POR EL FRENTE: 11.00 METROS Y AVENIDA 219; POR ATRÁS: 11.85 METROS Y PALMA PINARGOTE CELSO Y VILLEGAS MACIAS ISABEL; POR EL COSTADO DERECHO: 13.00 METROS Y CALLE 326; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO CON 13.40 METROS Y CEDENO CEDENO MARIO ESPERANZA, CON UNA AREA TOTAL DE 150.48 METROS CUADRADOS; DEL CUAL NO TENGO ESCRITURA PÚBLICA, PERO HE CONSTRUIDO UNA CASITA EN DONDE HABITO CON MI FAMILIA; DECLARACION QUE REALIZO CON EL FIN DE OBTENER LAS ESCRITURAS PUBLICAS MEDIANTE LA ORDENANZA MUNICIPAL VIGENTE".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad".- Hasta aquí la declaración que queda elevada a escritura pública. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales que el

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

091397507-4

CIUDADANÍA

ESTADOS UNIDOS

SANTANA MENOSCAL

JOSE MARINO

MANABI

JIPUAPA

PUERTO CAYO

FECHA DE NACIMIENTO 1970-08-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

TERESA ROSA

BARCIA MERO

BASICA

TRABAJADOR

A1231A1321

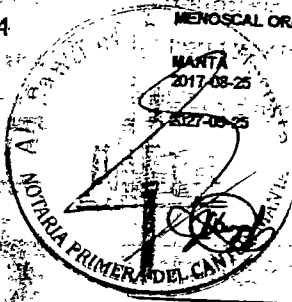
SANTANA LUIS

MENOSCAL ORFELINA

MANTA

2017-08-25

2017-08-25



Josef Bastar

00108493



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO.
EXEMCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
091397507-4 011-0310

SANTANA MENOSCAL JOSE MARINO

AMERICA LATINA EL CARIBE Y AFRICA

C. E. EN CARACAS CARACAS

6 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0037 14

5736072 11/07/2018 8:59:41

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 21
fojas útiles.

Manta, 21 de NOVIEMBRE 2018

Ab. Santiago Fierro Urzúa

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913975074

Nombres del ciudadano: SANTANA MENOSCAL JOSE MARINO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/PUERTO DE CAYO

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: TRABAJADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARCIA MERO TERESA ROSA

Fecha de Matrimonio: 11 DE MAYO DE 1990

Nombres del padre: SANTANA LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENOSCAL ORFELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



Jose Santana

N° de certificado: 183-170-65822



183-170-65822

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00108494

caso requiere; y leída que le fue por mí el el Notario
 el compareciente se ratifica en la aceptación de lo
 contenido y firma conmigo en unidad de Acto. Se
 incorpora al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual DOY
 FE. -



Joseff Santana

JOSE MARINO SANTANA MENOSCAL

C.C.N. - 10913975044

Santiago Fierro

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

....COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PROTOCOLO NUMERO 20181308001P06047-

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00108495



REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneira

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneira

Distribución (Almacén):

215-544

215-768

Tiraje: 8.000 ejemplares.— Valor \$ 7,00

Edición: 29 páginas

Subscripción Anual ... \$ 1.500,00

SUMARIO:

Leyes:

Págs.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

- 29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotacachi ... 2
- 30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas ... 3
- 31 Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito ... 4

DECRETOS:

- 32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Manta, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y facilítase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando ... 5
- 33 Expropiáse los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facilítase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando ... 6
- 34 Expropiáse en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Asaad Bucaram E. ... 7

FUNCION EJECUTIVA

DECRETOS:

- 1826 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cul-

- 1830 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Evolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América ... 7
- 1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia ... 8
- 1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea ... 9
- 1833 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania ... 10
- 1834 Aceptáse las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental ... 9
- 1835 Ascóndase al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena ... 10
- 1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Azúcar 1964, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1964 ... 10
- 1837 Adhiérase al Ecuador al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá ... 11
- 1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Árabe de Egipto ... 11
- 1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China ... 11
- 1840 Ratifícase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea ... 12
- 1841 Promuévase al grado superior a varios Oficiales del Ejército ... 12
- 1842 Déseles de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional ... 13
- 1843 Condecoráse al Tercel. Ave. Ángel A. Yordano Villafuerte ... 13

LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Decreto:

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988
f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

N° 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Art. 1.— Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hldrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Bustre Municipalidad de Manta: Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabal" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle: "Pequihua", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Burro" y empalmar con la calle "316" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Fijase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de poseedores, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

00108496



6

Número 436

REGISTRO OFICIAL

MAYO 19 1986

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y.

D) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Manta quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 33

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decretó:

Art. 1.— Expropiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vinueto, Miranda y Samborino acaudados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad de Guayaquil.

La "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro, Institución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseedores, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terrenos en los que está Asentada la Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986
f.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

Ab. Santiago Pierra Urresta
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEJULA 130732744-2

CRUZADA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESTADO CIVIL
FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-12-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
JOSE MARINO
SANTANA MENOSCAL

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARCIA PARRALES TEODORO MARINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERO BARCIA MARIA ESTHER
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-12-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-07

Roberto
DIRECTOR GENERAL

Teresa Rosa Barcia
PRIMA DEL COMANDO



CERTIFICADO de
PRESENTACIÓN



130732744-2
CEDULA
Barcia Rosa
APELLIDOS
Teresa Rosa
NOMBRES
CNE

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a. 10 DIC 2018

1
Ah Santiago Pierro Iirresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

00108497



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

130207395-0



CEDENIA
ZAMBRANO CEDENO
JORGE ORLEY

MANTA
MANTA

1987-07-22

REGISTRADO EN SECRETARIA

CALLE
ANA MARIA
SUAREZ LOPEZ



SUPERIOR

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ANIBALDO

CEDENO TERRERO SILVIA VICENTA

MANTA
2006-03-12

2006-03-12

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION

099

MANTA

099 - 277

1302073950

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
MANTENEDOR Y VOTANTE



MANTENEDOR
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUITO ELECTORAL 2

ZONA 1



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

certificacion de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas utiles.

Manta, a 10 DIC 2010



[Signature]
Ab Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

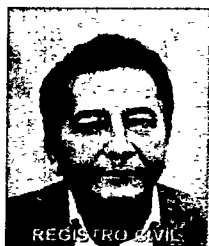
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 181-179-73461



181-179-73461

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



IDENTIFICACION
BARCELONA

PROFESION/OCCUPACION
TRABAJADOR

ALISTADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTANA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENOSCAL DA ELINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2017-08-25

FECHA DE EXPIRACION
2027-08-25

Jose Santana

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERNACION

CECULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTANA MENOSCAL
JOSE MARINO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
JUNTA NO
PUERTO CAYO

FECHA DE NACIMIENTO
1970-08-20

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
HOMBRE

ESTADO CIVIL
CASADO

TERESA ROSA
BARCELONA MERO

091397507-4

00108498

7310

CNE

Ecuador
REGÍSTRATE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Don Ato

F. PRESIDENTE DE LA URV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017

CNE

011
JUNTA NO

011-411
NÚMERO

0913975074
CECULA

SANTANA MENOSCAL JOSE MARINO
APELLIDOS Y NOMBRES

CIRCUNSCRIPCION
DEL EXTERIOR
PAIS VENEZUELA

AMERICA LATINA EL CARIBE Y
AFRICA

ZONA CARACAS

OFICINA
CONSULAR
C. E. EN CARACAS

NOTARIA PR. VERA DEL CANTÓN MANTA
certificacion de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en.....
fojas útiles.

Manta, a.....
10 DIC. 2018

Ab. Santiago Pierro Urrespa

1

Ab. Santiago Pierro Urrespa
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jose Bastara

Número único de identificación: 0913975074

Nombres del ciudadano: SANTANA MENOSCAL JOSE MARINO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/PUERTO DE CAYO

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: TRABAJADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARCIA MERO TERESA ROSA

Fecha de Matrimonio: 11 DE MAYO DE 1990

Nombres del padre: SANTANA LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENOSCAL ORFELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-179-73555



180-179-73555

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

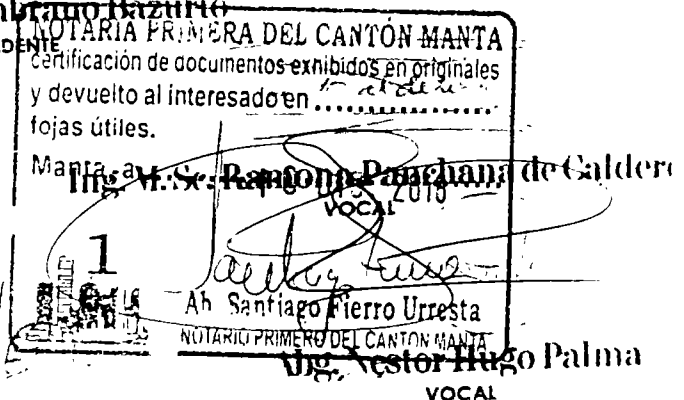
Ing. Alex Zambrano Bazurto

PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

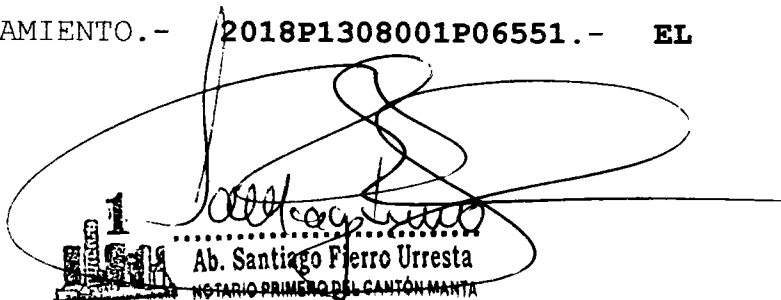
Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO ESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- **2018P1308001P06551.- EL**
NOTARIO.-




1
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

00108500

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 4000

Número de Repertorio: 8165

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Once de Diciembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 4000 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0913975074	SANTANA MENOSCAL JOSE MARINO	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3160921000	69025	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

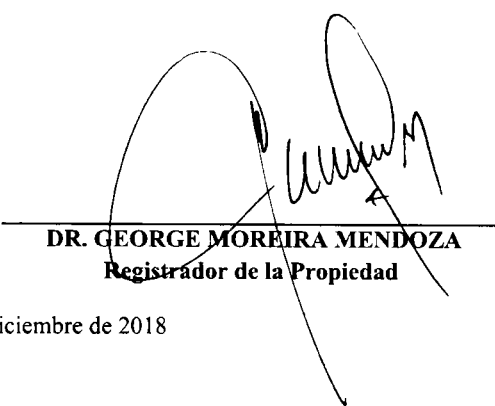
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA - PATRIMONIO
FAMILIAR

Fecha : 11-dic./2018

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 11 de diciembre de 2018